

Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1510, que autoriza a la señorita Atanacia Carmona Jiménez, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 3044, del 26 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1510

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señorita Atanacia Carmona Jiménez, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 84296 serie 1ra., fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Atenas;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado en fecha 7 de julio de 1967, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señorita Atanacia Carmona Jiménez, para cambiar su nombre por el de Atenas;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señorita Atanacia Carmona Jiménez queda autorizada a cambiar su nombre por el de Atenas Carmona Jiménez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1511, que aprueba la modificación introducida en los Estatutos de la Resp. Logia Benefactora Nº 11744 Inc., a fin de cambiar su nombre.

(G. O. Nº 9044, del 26 de Julio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1511

VISTA la instancia que por vía de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Respetable Logia Benefactora Nº 11744 Inc. en el sentido de que sea aprobada una modificación de los Estatutos hecha por la Tenida Extraordinaria celebrada en fecha 16 de marzo de 1962;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda aprobada la modificación introducida a los Estatutos de la Respetable Logia Benefactora Nº 11744 Inc. por la Tenida Extraordinaria, celebrada en fecha 16 de marzo de 1962, por medio del cual se le cambia el nombre por el de Respetable Logia Trinitaria Nº 11744, Inc.